



Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 7120
Fax 957 769753
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **17 de enero de 2017**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 4/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.221/16, de fecha 20/12/16, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen desfavorable de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017.-

Asimismo se presentan distintas Enmiendas de los Grupos Municipales, que literalmente se transcriben:

9 Enmiendas del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

“ENMIENDA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla.-

JUSTIFICACIÓN: La actual situación en la que se encuentra el Yacimiento precisa de una intervención inmediata por parte de las administraciones competentes.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.979.950,40 €.-

IMPORTE: 3.879.950,40 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN,
"Yacimiento de Cercadilla".-
IMPORTE: 100.000 €.-

"ENMIENDA N.º 2 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Reforma integral Huerta de la Reina.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas urbanas
necesarias en Huerta de la Reina.-

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Pleno
Ordinario de 19 de enero de 2016, por todos los Grupos Municipales presentes
en el Ayuntamiento de Córdoba, en referencia a las mejoras necesarias en el
barrio Huerta de la Reina.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA.
INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.879.950,40 €.-

IMPORTE: 3.379.950,40 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN,
"Reforma integral Huerta de la Reina".

IMPORTE: 500,000 €.-

"ENMIENDA N.º 3 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Reforma y mejora de los Equipamientos Deportivos Distrito Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas, mejora
y puesta en marcha de equipamientos deportivos en el distrito Sur.-

JUSTIFICACIÓN: El mal estado en el que se encuentran los escasos
equipamientos deportivos del distrito sur precisan de una intervención en 2017
por parte del Ayuntamiento de Córdoba.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA.
INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.379.950,40 €.-

IMPORTE: 3.179.950,40 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN,
"Equipamientos Deportivos Distrito Sur".-

IMPORTE: 200.000 €.-

"ENMIENDA N.º 4 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Fomento Comercial.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la puesta en marcha de un plan
especial de Apoyo al Comercio de Cercanía y a los Centros Comerciales
Abiertos.-

JUSTIFICACIÓN: El Comercio de Cercanía de nuestra ciudad vive tiempos
difíciles. Han sido varias las propuestas que el pleno del Ayuntamiento de
Córdoba ha apoyado por unanimidad de los Grupos Municipales, siendo
evidente que los centros comerciales abiertos de Córdoba precisan de un
esfuerzo por parte de esta Administración.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A40 - 4313 - 48911 0 COMERCIO.
SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL 160.000,00.-

IMPORTE: 80,000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía".-

IMPORTE: 80.000 €.-

"ENMIENDA N.º 5 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Plan estratégico para Autónomos y Pymes.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a incrementar las ayudas directas a Autónomos y Pymes.-

JUSTIFICACIÓN: Autónomos y Pymes son parte importante del motor económico de Córdoba y en 2017 se producirán cambios en la legislación precisamente enfocados a mejorar la actividad de estos colectivos. Ciudadanos propone que el Ayuntamiento de Córdoba destine más ayudas económicas a todos aquellos Autónomos y Pymes que inicien una actividad en Córdoba.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 O VÍA PÚBLICA.

INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.179.950,40 €.-

IMPORTE: 2.771.321,60 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Plan de Apoyo a Autónomos y Pymes".-

IMPORTE: 250.000 €.-

"ENMIENDA N.º 6 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Arreglo de Polígonos Industriales.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a acometer todas aquellas reformas que precisan los polígonos de nuestra ciudad.-

JUSTIFICACIÓN: Son diversos los colectivos de empresas que nos han trasladado su preocupación por el actual estado de los Polígonos Industriales de Córdoba. Por ello consideramos que en 2017 debe quedar solucionada esta problemática dotando para ello una partida única a tal fin.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 O VÍA PÚBLICA.

INVERSIONES DE REPOSICIÓN 2.771.321,60 €.-

IMPORTE: 1.771.321,60 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Mejora Polígonos Industriales".-

IMPORTE: 1.000.000 €.-

"ENMIENDA N.º 7 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Cooperación Social, Colaboración Asociación Mirada del Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fines sociales.-

JUSTIFICACIÓN: Como por todos es sabido, el Distrito Sur es uno de lo que más atenciones ha de recibir en materia social por parte de nuestra Administración. La Asociación "La Mirada del Sur" realiza una encomiable e imprescindible labor a pie de calle paliando, en las medidas de sus posibilidades, las carencias de todos aquellos cordobeses que se acercan a sus instalaciones.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z E70 - 2317 - 48913 0 COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. CONV. ASOC. EDUCATIVA BARBIANA 50.000,00 €.-

IMPORTE: 40.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "COOP. SOCIAL. COLAB. La Mirada del Sur".-

IMPORTE: 10.000 €.-

"ENMIENDA N.º 8 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Cooperación Social, Colaboración con REDMADRE.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fines sociales.-

JUSTIFICACIÓN: Desde REDMADRE se presta ayuda a mujeres embarazadas que se encuentran en situaciones muy difíciles y que, a pesar de todo, quieren tener a sus hijos. El Ayuntamiento de Córdoba ha colaborado en años anteriores con este colectivo que a día de hoy no cuenta con ayuda directa por parte de nuestra Administración.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z E70 - 2317 - 48913 0 COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. CONV. ASOC. EDUCATIVA BARBIANA 40.000,00 €.-

IMPORTE: 35.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "COOP. SOCIAL. COLAB. REDMADRE".-

IMPORTE: 5.000 €.-

"ENMIENDA N.º 9 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Promoción Turística, Encuentro entre culturas "Las Córdobas en el Mundo".-

CONCEPTO: Partida específica destinada a promoción turística.-

JUSTIFICACIÓN: Fomento de las relaciones en materia cultural entre las urbes históricas denominadas Córdoba. Para ello Ciudadanos solicita, como punto de partida, la celebración en 2017 del primer "Foro Córdobas en el Mundo".-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z C30 - 4320 - 62700 0 TURISMO. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES 749.700,00.-

IMPORTE: 674.400,00 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Primer Foro, Córdobas en el Mundo".-

IMPORTE: 75.000,00 €.-

7 Enmiendas del Grupo Municipal Mixto:

"ENMIENDA 1.-

Propuesta: Incremento en la contratación de monitores en los colegios públicos.-

Justificación: Durante el año 2016 hemos comprobado el malestar en muchas familias por la situación de los porteros en nuestros colegios públicos. Ante la imposibilidad de contratar a más personal de la bolsa de trabajo, tal y como se acordó, se están cubriendo los servicios de portería con monitores

durante una hora en la apertura del colegio y otra hora en el cierre, con el agravio comparativo que supone con otros colegios, dificultando el acceso al mismo en otro horario y obligando en algunos casos al absentismo por no poder entrar en el centro escolar fuera de ese horario. Esta situación merece que le dediquemos un incremento en la partida presupuestaria para la contratación de monitores durante más horas de la jornada escolar en los colegios donde no haya porteros municipales o donde teniendo dos entradas falte uno, de forma que se preste un servicio de calidad al que estamos obligados.-

Partidas que disminuyen:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (12 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 2279 0 Alcaldía Coordinación. (12 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (12 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (12 % de 170.000 €).-

Importe: 100.000 €.-

Partida que aumenta:

Z E20 3230 22799 0 EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES.-

Importe: 100.000 €.-

“ENMIENDA 2.-

Propuesta: Nueva partida para el mantenimiento de los carriles bici de nuestra ciudad.-

Justificación: Aparte de esperar las obras del tan anunciado como retrasado Plan Andaluz de la Bicicleta, la situación de los carriles bici en nuestra ciudad es lamentable en muchos casos, por eso tan importante es reclamar a la Junta de Andalucía nuevas inversiones como implicarse en su mantenimiento. El mes de noviembre pasado ya pedimos en una moción una planificación para pintar los carriles bici de nuestra ciudad, para mejorar su visibilidad y por tanto su seguridad, pero no podemos quedarnos ahí, por eso pedimos que se incluya en los presupuestos de nuestro Ayuntamiento una partida para el mantenimiento de los carriles bici de nuestra ciudad, que permita de forma planificada que cada cierto tiempo se hagan actuaciones para evitar su deterioro, mejorando la seguridad de todos los cordobeses que los usan a diario.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (24 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (24 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (24 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (24 % de 170.000 €).-

Importe: 200.000 €.-

Partida que aumenta:

Mantenimiento de Carriles Bici (Nueva creación).-
Importe: 200.000 €.”-

“ENMIENDA 3.-

Propuesta: Incremento en las partidas de Promoción de la Igualdad.-

Justificación: Ante una de las lacras de nuestra sociedad como es la violencia de género, se tiene que combatir con educación, con promoción de la Igualdad, sin embargo nuestro Ayuntamiento dedica al área específica de igualdad la cantidad de 266.753 €, independientemente de que al ser un área transversal pueden destinarse recursos desde otras áreas. Sin embargo creo necesaria una partida específica en los Presupuestos para Igualdad con un mínimo, simbólico y reivindicativo del 0,1 % del Presupuesto acumulado del Ayuntamiento y que se vaya acercando al 0,7 % en los próximos años, este sería un reclamo de la importancia que le da nuestro Ayuntamiento, así lo hemos propuesto en el Consejo Municipal de la Mujer para que se desarrolle el destino de los fondos desde allí, y por eso queremos acercarnos a esa cantidad.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (20 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (20 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (20 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (20 % de 170.000 €).-

Importe: 160.844,60 €.-

Partida que aumenta:

Las que se decidan por consenso en el Consejo Municipal de la Mujer, dentro del área de Participación Ciudadana. Promoción de la Igualdad.-

Importe: 160.844,60 €.”-

“ENMIENDA 4.-

Propuesta: Mejorar los Parques infantiles con Juegos de niños inclusivos.-

Justificación: Queremos crear una partida en el Presupuesto para dotar a los Juegos de niños de nuestra ciudad de elementos adaptados a las necesidades específicas de todos los niños, para en coordinación con los Consejos de Distrito decidir que elementos deben incorporarse según las necesidades de cada zona y convertir los Parques Infantiles en inclusivos. Ya existe una partida de mantenimiento de los Parques infantiles, incluso se ha inaugurado recientemente un parque infantil inclusivo en nuestra ciudad, pero queremos trasladar este concepto a todos los Parques Infantiles de nuestra ciudad, queremos que todos los niños puedan jugar juntos.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (12 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (12 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (12 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (12 % de 170.000 €).-

Importe: 100.000 €.-

Partida que aumenta:

Mejora de Parques Infantiles. (Nueva creación).-

Importe: 100.000 €.-

"ENMIENDA 5.-

Propuesta: Incluir una aportación económica a la Fundación Agrópolis.-

Justificación: No podemos olvidar el esfuerzo que se ha hecho en estos años para poner en marcha la Fundación Agrópolis y entiendo que nuestro Ayuntamiento tiene que liderar el proyecto, que suponga una generación de oportunidades y por tanto empleo en nuestra ciudad. Además, desde Intervención se nos advierte del riesgo de no dotar de partida presupuestaria a esta fundación, estando obligados a su disolución en este año 2017, no debemos dejar morir esta oportunidad de crear empleo en Córdoba, es el momento de dotar de partida presupuestaria esta fundación e impulsar su desarrollo.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (6 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (6 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (6 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (6 % de 170.000 €).-

Importe: 50.000 €.-

Partida que aumenta:

Fundación Agrópolis. (Nueva creación).-

Importe: 50.000 €.-

"ENMIENDA 6.-

Propuesta: Plan para favorecer el Comercio de Barrio en nuestra ciudad.-

Justificación: Queremos fomentar el comercio de barrio mediante un Plan Extraordinario, que beneficie a las tiendas de toda la vida, mediante la conjunción de medidas publicitarias para incentivar el consumo en nuestros barrios, hasta medidas económicas con la bonificación de las nuevas licencias de apertura para aquellos negocios con uno o dos puestos de trabajo en nuestros barrios.-

Partida que disminuye:

Estudio previo para valorar económicamente.-

Importe: Sin cuantificar.-

Partida que aumenta:

Fomento del Comercio de Barrio (Nueva creación).-

Importe: Sin cuantificar.-

"ENMIENDA 7.-

Propuesta: Encomienda de gestión a VIMCORSA para realizar contrataciones de personal para la rehabilitación y el mantenimiento, al igual que se ha hecho desde SADECO.-

Justificación: Una partida de quinientos mil euros para contratar personal desde VIMCORSA para rehabilitación y mantenimiento. Desde Unión Cordobesa consideramos prioritario apoyar a los que peor lo están pasando, por eso con esta propuesta pretendemos contratar personal desempleado relacionado con el sector de la construcción para realizar tareas de rehabilitación y mantenimiento desde la sociedad VIMCORSA.-

Partida que disminuye:

Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN.-

Importe: 500.000 €.-

Partida que aumenta:

Encomienda de gestión a VIMCORSA (nueva creación).-

Importe: 500.000 €.-"

14 Enmiendas suscritas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

"ENMIENDA N.º 1.

PROPUESTA. Inclusión en la moción.-

CONCEPTO. Transparencia.-

Los datos presupuestarios de 2017 y las liquidaciones del 2016 serán publicados en la web municipal en formato libre, manejable y comprensible para toda la ciudadanía y puestos a disposición de la misma."

"ENMIENDA N.º 2

PROPUESTA: Inclusión en la moción.-

CONCEPTO: Inclusión de la Banca Ética.-

Para el crédito de las inversiones a realizar en el ejercicio 2017 se pedirá la presentación de ofertas de préstamos a entidades de banca ética, junto al resto de banca comercial."

"ENMIENDA N.º 3

PROPUESTA: Memoria Democrática.-

CONCEPTO: Estudios y trabajos iniciales de exhumación de víctimas del franquismo.-

JUSTIFICACIÓN: Partida presupuestaria para los estudios y trabajos iniciales de exhumación de las fosas de víctimas del franquismo en los cementerios municipales. Trabajos de localización y ubicación de las fosas. (Estudios históricos, indagación y localización e informe. Catas arqueológicas y ubicación topográficas Georadar e informe de intervención). Plan de inversiones para los siguientes años incorporando la financiación con que se dote la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z A13 9120 20200 0 PRESIDENCIA. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.-

IMPORTE: 20.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A13 9122 22799 0 PRESIDENCIA. MEMORIA DEMOCRÁTICA.-

IMPORTE: 20.000 €.”-

“ENMIENDA N.º 4

PROPUESTA: Plan Comercio Cercanía.-

CONCEPTO: Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha del Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía incluyendo circuitos cortos, agroecología y cooperativismo, así como medidas para apoyar la competitividad del comercio cercano frente a grandes superficies y creación de redes locales.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

IMPORTE: 20.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A40 4313 222602 0 COMERCIO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

IMPORTE: 20.000 €.”-

“ENMIENDA N.º 5

PROPUESTA: Movilidad, mantenimiento, arreglo y mejora vías ciclistas.-

CONCEPTO: Proyecto y obras contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de peatonalización de parte de Ciudad Jardín.-

JUSTIFICACIÓN: Movilidad sostenible: mejora y ampliación carril bici (incluyendo barriadas periféricas), mejora del transporte público, aparcamientos disuasorios y peatonalización de algunas calles en barrios no pertenecientes al centro. Incremento de las partidas en la delegación de movilidad e infraestructuras.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN 131.102,44 €.-

Z H00 9220 22706 0 HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (EDUSI) 68.897,56 €.-

IMPORTE: 200.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A50 1330 61901 0 MOVILIDAD, MANTENIMIENTO, ARREGLO Y MEJORA VÍAS CICLISTAS.-

IMPORTE: 200.000 €.”-

“ENMIENDA N.º 6

PROPUESTA: Plan de Turismo Sostenible.-

CONCEPTO: Plan de Turismo Sostenible.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha de un Plan de Turismo Sostenible que evite la expulsión de los vecinos del casco por el uso exclusivo de la actividad turística y permita la convivencia con el vecindario de los barrios, especialmente en el caso del Casco Histórico. Elaboración de un estudio del impacto, un diagnóstico participativo y la elaboración de las medidas, en el ejercicio 2017 y un plan de inversiones para 2018 y 2019.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

Z C30 4321 22601 0 TURISMO. ATENCIÓN A CONGRESOS 10.000 €.-

Z C30 4321 22706 0 TURISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3.000 €.-

Z C30 9120 23000 0 TURISMO. DIETAS CARGOS ELECTOS 7.000 €.-
Z C32 3360 22609 0 PATRIMONIO. ACTIVIDADES CULTURALES 3.000
€.-
Z C32 3360 22706 0 PATRIMONIO. ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS
5.000 €.-
Z C32 3360 22788 0 PATRIMONIO. TRABAJOS REALIZADOS POR
EMP. y PROFESIONALES 20.000 €.-
Z C32 3360 23010 0 PATRIMONIO. DIETAS PERSONAL DIRECTIVO
2.000 €.-
IMPORTE: 50.000 €.-
PARTIDA QUE SE INCREMENTA:
Z C30 4321 22799 P. TURISMO. PLAN DE TURISMO SOSTENIBLE
56.000 €.-
IMPORTE: 50.000 €.”-

“ENMIENDA N.º 7

PROPUESTA: Casa de Las Córdoba.-
CONCEPTO: Estudio del Proyecto de la Casa de las Córdoba.-
JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha de la Casa de las Córdoba.
Redacción del proyecto y búsqueda de financiación y aportaciones de otras
administraciones y organizaciones internacionales.-
PARTIDA QUE DISMINUYE: Z C41 3340 22602 0 CULTURA.
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-
IMPORTE: 6. 000 €.-
PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z C41 3343 22609 0 CASA DE LAS
CÓRDOBAS.-
IMPORTE: 6.000 €.”-

“ENMIENDA N.º 8

PROPUESTA: Servicios Sociales, Ayudas lucha Pobreza
energética.Instalación Renovables.-
CONCEPTO: Pobreza energética y energía renovable en instalaciones
municipales.-
JUSTIFICACIÓN: Elaboración de un plan para la instalación de energías
renovables para edificios municipales, la lucha contra la pobreza energética en
poblaciones vulnerables y alumbrado público.-
PARTIDA QUE DISMINUYE: Z H00 920062700 0
HACIENDA.PROGRAMA EDUSI.PROYECTOS COMPLEJOS.-
IMPORTE: 340.000 €.-
PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z E10 2310 48000 0 SERVICIOS
SOCIALES, AYUDAS LUCHA POBREZA ENERGÉTICA.-
IMPORTE: 340.000 €.”-

“ENMIENDA N.º 9

PROPUESTA: Contratación de plantación y replantación de arbolado
CONCEPTO: Transición ecológica.-
JUSTIFICACIÓN: Inicio de un proceso de “COMUNIDADES EN

TRANSICIÓN” (definiendo en el primer semestre un plan global), que incluyan medidas para la soberanía alimentaria (con un primer encuentro en enero para poner en común delegaciones y colectivos que pueden hacer para desarrollar el Pacto de Milán), y la Protección de los espacios de interés ambiental: aprobación definitiva y ejecución del Plan de Ordenación y Protección de la Sierra de Córdoba (revisión participativa en el primer semestre), los de uso agrícola (sentando las bases de un parque agrario en sintonía con el Pacto de Milán), así como reforestación con especies autóctonas de cauces, caminos y lindes en la campiña, e incremento de la superficie arbolada en el cinturón de la ciudad (diseño de las plantaciones en el primer semestre y ejecución y mantenimiento en el segundo).-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z F50 1710 22706 0 PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS ATENCIÓN A CONGRESOS.-

IMPORTE: 200.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z F50 1710 22799 P CONTRATACIÓN DE PLANTACIÓN Y REPLANTACIÓN DE ARBOLADO.-

IMPORTE: 200.000 €.-

“ENMIENDA N.º 10

PROPUESTA: Estudio para la Implantación operador energético.-

CONCEPTO: Operador energético municipal.-

JUSTIFICACIÓN: Realización de los estudios necesarios para la implantación de un operador energético.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z F30 1650 22706 0 ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.-

IMPORTE: 60.000 €.-

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:

Z F30 1650 22799 P.-

ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN OPERADOR ENERGÉTICO 50.000 €.-

Z F30 1650 22602 0.-

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN BENEFICIOS ENERGÍAS SOLARES 10.000 €.-

IMPORTE: 60.000 €.-

“ENMIENDA N.º 11

PROPUESTA: Ayuda a domicilio concertada.-

JUSTIFICACIÓN: Replantear la finalidad y función de la ayuda a domicilio concertada, para que pueda convertirse en una herramienta para mejorar la situación de los cuidados de nuestra ciudad (primer trimestre de 2017). Realizar un análisis con perspectiva de género sobre la situación de las personas cuidadoras en la ciudad, mediante convenio con la UCO (durante el 2017).-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI.PROYECTOS COMPLEJOS .-

IMPORTE: 100.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z E12 2319 22706 P AYUDA DOMICILIO CONCERTADA.-

IMPORTE: 100.000 €.-

"ENMIENDA N.º 12

PROPUESTA: Desarrollo sostenible empleo personas riesgo exclusión.-

JUSTIFICACIÓN: Incremento del Programa de Prevención Inserción. Conectar estos programas a las medidas de desarrollo sostenible y empleo, facilitando el acceso de personas en riesgo de exclusión social y población vulnerable.

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI.PROYECTOS COMPLEJOS.-

IMPORTE: 300.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z E11 2311 47000 0 DESARROLLO SOSTENIBLE EMPLEO PERSONAS RIESGO EXCLUSIÓN.-

IMPORTE: 300.000 €.-

"ENMIENDA N.º 13

PROPUESTA: Plan Comercio Cercanía.-

CONCEPTO: Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha del Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía incluyendo circuitos cortos, agroecología y cooperativismo, así como medidas para apoyar la competitividad del comercio cercano frente a grandes superficies y creación de redes locales.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.-

IMPORTE: 67.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A40 4313 222706 0 COMERCIO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.-

IMPORTE: 67.000 €.-

"ENMIENDA N.º 14

PROPUESTA: Plan Comercio Cercanía.-

CONCEPTO: Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía.-JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha del Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía incluyendo circuitos cortos, agroecología y cooperativismo, así como medidas para apoyar la competitividad del comercio cercano frente a grandes superficies y creación de redes locales.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 44.102,44 €.-

Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS 52.701,04 €.-

Z H00 9220 22706 0 HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (EDUSI) 23.197,06 €.-

IMPORTE: 120.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A40 4213 222799 0 COMERCIO. TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS.-

IMPORTE: 120.000 €.-

20 Enmiendas del Grupo Municipal Popular:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ENERO DE 2017 SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2017.-

En virtud de lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta la siguiente enmienda a la totalidad a los Presupuestos para el ejercicio 2017.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.-

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.-
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.-
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.-
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.-
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.-

En sentido equivalente, el artículo 20 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales señala respecto al contenido del Plan económico-financiero que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.-
- b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.-
- c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las

proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.-

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.-

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.-

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.-

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.-

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.-

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.-

Por su parte el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a la Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio señala que:

"1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.-

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.-

2. ...

3. ...

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad

Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.-

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.-

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.-

Por su parte el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala respecto del contenido y seguimiento del plan económico financiero que

"1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.-

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.-

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.-

d) Racionalización organizativa.-

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.-

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.-

3. ...

Por último, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala como contenido del plan, lo siguiente,

"2. Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.-

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.-

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación.-

Una vez expuesta la legislación relativa a los planes económico financieros que deben formular las entidades locales en caso de incumplimiento de la Regla de Gasto, hemos de estudiar a que situación nos llevaría la aprobación de los Presupuestos Generales para 2017 en los términos propuestos por el Gobierno municipal.-

El Informe Económico Financiero que acompaña al presupuesto advierte que si bien "La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable en el Presupuesto de 2017 es positiva" (...) "Las anteriores cifras, comprobadas por la Intervención Municipal y con las consideraciones y correcciones que, en el ejercicio de su función, considere procedentes, podrán disminuir sensiblemente con la incorporación y, sobre todo, ejecución durante el ejercicio 2017 de los Remanentes Afectados, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme al artículo 18 de la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de conformidad con lo establecido por la IGAE, atendiendo básicamente a las proyecciones de liquidación que serán más realistas a partir del tercer trimestre del ejercicio 2017" (...).

"Las necesidades de financiación para gasto corriente proyectadas por las diversas Áreas Gestoras y Organismos Autónomos, cuando no se ajustan a las necesidades reales y posibilidades efectivas de ejecutar el gasto, sólo ocasionan disfunciones y obligan a la entidad a proyectar operaciones de endeudamiento para gastos de inversión que podrían haberse atendido con el ahorro de la entidad. De otra parte, la disparidad temporal entre los ingresos de capital, representados por Operaciones de Endeudamiento, y los gastos de capital (concertándose los primeros y atrasándose los segundos a más de hacer incidir en gastos por intereses y amortizaciones de capital de inversiones no iniciadas, perjudica en un plazo medio la regla de gasto: la no ejecución de lo proyectado incide directamente en la posibilidad de gasto del ejercicio siguiente en el que podrían coincidir las ejecuciones de varios años, obligando, si se sobrepasa en la liquidación el límite de gasto, a aprobar el correspondiente Plan Económico Financiero. Por ello entendemos que las diversas Áreas Gestoras deben proyectar sus necesidades con los criterios de realismo y prudencia inherentes a cualquier actuación pública, velando por la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas de los sectores encomendados pero, sin dejar de atender principios tan básicos como el de anualidad en la ejecución de ingresos y gastos, obviando la presupuestación en exceso de gasto que imposibilita el adecuado uso de los recursos y pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

En definitiva el Informe Económico Financiero, conocido por el Gobierno Local con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Presupuestos, ya advertía y continua advirtiendo de

a) el bajo nivel de ejecución del gasto corriente de las distintas delegaciones municipales respecto al presupuesto inicialmente previsto.-

b) que mantener las cantidades presupuestadas en gasto corriente por las delegaciones, gastos que luego no se ejecutan, obliga a financiar las inversiones mediante operaciones de endeudamiento cuando podían haberse financiado mediante ahorro.-

c) que además esas inversiones financiadas con préstamos tampoco se han ejecutado en 2016 lo que

1) nos hace estar pagando intereses y devolver capital de esas operaciones por inversiones no iniciadas.-

2) conlleva un más que posible incumplimiento de la Regla de Gasto en el momento en que se liquide el presupuesto. ¿Por qué? Porque a partir de la liquidación se incorporaran al presupuesto de 2017 esos remanentes de financiación de inversiones no ejecutados en 2016 (remanentes de financiación afectada) que harán que en 2017 estemos ejecutando 2 presupuestos de inversiones a la vez; 2016 y 2017, incrementando el gasto por encima de las posibilidades del ayuntamiento para 2017.-

d) que este previsible incumplimiento de la Regla de Gasto hará necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero.-

Pues bien, las previsiones del Informe Económico Financiero se han visto reflejadas en el Informe de Regla de Gasto de la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento que acompaña a este presupuesto. Así se advierte en el mencionado informe que con las cifras reflejadas en el Presupuesto gasto máximo disponible para el ayuntamiento podría llegar a superarse en 6,8 millones de euros al cerrar el ejercicio 2017. Esta advertencia se suma a la ya lanzada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.-

Por tanto la aprobación de este presupuesto en los términos presentados nos conduce a un más que probable incumplimiento de la Regla de Gasto, tal como reflejan el Informe económico financiero y el Informe de la Intervención General de Fondos y por tanto a la aprobación posterior por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero.-

El deterioro de la situación económica financiera municipal llevó a la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero en el año 2009 y con vigencia hasta 2015 y a partir de ahí han sido varios los Planes Económico Financieros que este ayuntamiento debió afrontar.-

Afortunadamente desde noviembre de 2014 y después de un gran esfuerzo de aquel Gobierno Local, de la Corporación, de los trabajadores municipales y de los ciudadanos cordobeses, este ayuntamiento y la ciudad de Córdoba pudieron sanear definitivamente su situación financiera y dejar sin efecto el Plan de Ajuste financiero.-

Sin embargo la manifiestamente mejorable gestión presupuestaria del actual Gobierno Local, la incorrecta presupuestación, la bajísima ejecución presupuestaria especialmente en inversiones y el abuso de la deuda frente al ahorro como método de financiación de las mencionadas inversiones nos trae de vuelta a esos escenarios de ajuste financiero que habíamos superado.-

Las dos peores consecuencias de este posible y futuro Plan Económico Financiera serán

a) la obligación de dejar de suprimir el ejercicio de competencias distintas de las propias (artículo 116.2.a LBRL) que en el caso de nuestro ayuntamiento afectaría de forma desigual a las delegaciones de Cooperación, Mujer e Igualdad, Servicios Sociales y Centros de Participación Activa de Mayores, Educación e Infancia, Juventud e IMDEEC. Los ciudadanos pagarían con menos servicios de su ayuntamiento una política económica irresponsable e indolente.-

b) la obligación de aumentar los ingresos municipales (116.2.c LBRL) o lo que es lo mismo, subir impuestos y tasas. En este caso los cordobeses pagaremos de nuestro bolsillo los errores del cogobierno.-

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta enmienda a la totalidad de los Presupuestos para el ejercicio 2017 solicitando la retirada del actual proyecto de presupuestos, y la presentación de una nueva propuesta que no presente riesgo de incumplimiento de la regla de gasto.”-

Asimismo se conoce una nota aclaratoria, que dice literalmente:

Nota aclaratoria de elaboración de enmiendas:

A. La Enmienda número 2, 4 y 5 incrementa el estado de ingresos del Anexo de Inversiones por enajenación de inmueble.-

B. Las Enmiendas número 3 hasta a la número 20 modifican el estado de gastos sin alterar la suma en cada una de las cuantías consignadas a Préstamo, Ingresos Corrientes, Subvención Junta de Andalucía y Contribuciones Especiales. Contienen las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer según la suma de los ingresos previstos por conceptos.”-

“Enmienda núm. 2 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS. NUEVA

H 00 – 61900 Otros ingresos patrimoniales 5.000.000,00 €.-

Realización IV Plan 50 Obras/50 Barrios.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 F10 - 1532 - 60901 P DIST. CENTRO VIA PÚBLICA. OT. INVERS. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €.-

1 F10 - 1532 - 60901 P DIST. SUR VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €.-

2 F10 - 1532 - 60901 P DIST. LEVANTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL. 454.545,46 €.-

3 F10 - 1532 - 60901 P DIST. LEVANTE. VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €.-

4 F10 - 1532 - 60901 P DIST. NORTE SIERRA VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL. 454.545,46 €.-

5 F10 - 1532 - 60901 P DIST. NOROESTE. MATENIM. VÍA PCA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €.-

6 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PONIENTE NORTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIEN. USO GRAL. 454.545,46 €.-

7 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PONIENTE SUR VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL.	454.545,46 €.-
8 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PERIURBANO OESTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. BIENES USO GRAL.	454.545,46 €.-
9 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PERIURBANO ESTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL.	454.545,46 €.-
Z F10 - 1532 - 60901 O VÍA PÚBLICA. OT. INVERS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	454.545,46 €.-

Justificación: Se propone seguir con la política de equilibrio de los barrios iniciada hace tres años.”-

“Enmienda núm. 3 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 - 91301 Préstamo	66.694,00 €.-
H28 - 9330 - 63200 0 Gest. Equip. Inv. Reformas Edificios Municipales	833.306,00 €.-

Estación Metrotrén Parque Joyero.-
Estación Metrotrén Levante/Chinales.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 A13 - 3340 - 63201 Presidencia. Estaciones Metrotrén	1.800.000,00 €.-
--	------------------

Justificación: Construir dos estaciones para poner en marcha el Proyecto del Metrotrén con todas sus estaciones.”-

“Enmienda núm. 4 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 61900 Otros ingresos patrimoniales	300.000,00 €.-
H28 9330 63200 0 Gest. Equip. Inv. Reformas Edificios Municipales	100.000,00 €.-

Plan de mejora Distritos Industriales.-

ESTADO DE GASTOS.-

F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN	400.000,00 €.-
--	----------------

Justificación: Mejora de los distritos industriales.”-

“Enmienda núm. 5 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 61900 Otros ingresos patrimoniales	200.000,00 €.-
H00 91301 Préstamo	200.000,00 €.-
H28 9330 63200 0 Gest. Equip. Inv. Reformas Edificios Municipales	100.000,00 €.-

Ingresos Corrientes 150.000,00 €

PMUS Ciudad Jardín

ESTADO DE GASTOS.-

Z F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN	650.000,00 €.-
--	----------------

Justificación: Poner en marcha un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Ciudad Jardín para acabar con las disfuncionalidades que sufre el barrio.”

“Enmienda núm. 6 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo	800.000,00 €.-
--------------------	----------------

Proyecto Parque de Levante y Canal

ESTADO DE GASTOS.-

Z F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN 800.000,00 €.-

Justificación: Parque de Levante y Canal.”-

“Enmienda núm. 7 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 260.000,00 €.-

Ingresos Corrientes 290.000,00 €.-

Plan de Equipamientos Culturales y Apertura de Museos.-

ESTADO DE GASTOS.-

C41 3340 63200 CULTURA INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONST. 200.000,00 €.-

C43 3321 62200 BIBLIOTECA. EDIFICIOS Y OTRAS CONST. 5.000,00 €.-

C43 3321 62500 BIBLIOTECA. EQUIPAMIENTOS 20.000,00 €.-

C43 3321 62600 BIBLIOTECA. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN 40.000,00 €.-

C43 3321 62800 BIBLIOTECA. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS 60.000,00 €.-

C43 3321 64100 BIBLIOTECA. APLICACIONES INFORMÁTICAS 15.000,00 €.-

C44 3330 62300 MUSEOS. MAQUIN. INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE 60.000,00 €.-

C44 3330 22701 MUSEOS. SEGURIDAD 150.000,00 €.-

Justificación: Plan de Equipamientos Culturales para potenciar las infraestructuras y equipamientos culturales y salas de estudio.”-

“Enmienda núm. 8 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 1.295.000,00 €

Ingresos Corrientes 375.214,84 €

Plan de Equipamientos Deportivos.-

ESTADO DE GASTOS.-

B22 3410 71000 TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES 920.214,84 €.-

B22 3410 71001 TRANSF. AL IMDECO POLIDEPORTIVO JUVENTUD 750.000,00 €.-

Justificación: Plan de Equipamientos Deportivos para potenciar las infraestructuras y equipamientos y Renovación Polideportivo de la Juventud.”-

“Enmienda núm. 9 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 380.000,00 €.-

Ingresos corrientes 20.000,00 €.-

Se propone un Plan de Seguridad.-

ESTADO DE GASTOS.-

A01 1320 62400 Policía Local. Material Transporte 200.000,00 €.-

A01 1320 62500 Policía Local. Maquinaria, Instal. Utilillaje 200.000,00 €.-

Justificación: Plan de Equipamiento e Instalaciones para reforzar la Policía Local.”-

“Enmienda núm. 10 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 300.000,00 €.-

Ingresos Corrientes 149.348,00 €.-

Se propone un Plan de Renovación Equipamientos Ciudadanos.-

ESTADO DE GASTOS

A30 9240 62500 PARTIC. CIUD. MOBILIARIO Y ENSERES	14.348,00 €.-
A30 9240 63200 PARTIC. CIUD. REMODELACIÓN CENTROS	435.000,00 €.-

Justificación: Plan de Renovación Equipamientos Ciudadanos.”-

“Enmienda núm. 11 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.-	294.177,00 €.-
----------------------	----------------

Se propone un Plan Director Equipamientos Sociales.-

ESTADO DE GASTOS.-

E10 2310 62200 SER. SOC. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	114.472,08 €.-
E15 2319 64100 SER. SOC. APLICACIÓN GESTIÓN DEPENDENCIA	47.389,27 €.-
E18 2312 62500 MAYORES. MOBILIARIO Y ENSERES	32.316,00 €.-
E18 2312 63200 MAYORES. REMODELACIÓN DE CENTROS	100.000,65 €.-

Justificación: Plan de Modernización de Centros más sostenibles y habitables.”-

“Enmienda núm. 12 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes	100.000,00 €.-
---------------------	----------------

Se propone acondicionamiento solar para Aparcamiento en Vistalegre.-

ESTADO DE GASTOS

Z F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL.	100.000,00 €.-
--	----------------

Justificación: Mejora de un aparcamiento improvisado.”-

“Enmienda núm. 13 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS

Ingresos Corrientes	200.000,00 €.-
---------------------	----------------

Mercados de la Corredera y Lepanto

ESTADO DE GASTOS

200.000,00 €.-

Justificación: Continuar con las mejoras de los Mercados de la Corredera y Lepanto.”-

“Enmienda núm. 14 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes	62.000,00 €.-
---------------------	---------------

Ayudas a colectivos sociales

ESTADO DE GASTOS

ZE10 2314 48918 Coop. Social Colab. Claretiana Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Piedad.-	6.000,00 €.-
ZE10 2314 48919 Coop. Social Colab. Sociedad San Vicente de Paul	6.000,00 €.-
ZE10 2314 48920 Coop. Social Colab. SERV SOC ASOC FUENTE DE VIDA	8.000,00 €.-
ZE10 2314 48921 Coop. Social Colab. AVV. MIRADA DEL SUR	6.000,00 €.-
ZE10 2314 48922 Coop. Social Colab. ADEVIDA	6.000,00 €.-
ZE10 2314 48923 Coop. Social Colab. RED MADRE	6.000,00 €.-
ZE10 2314 48924 Coop. Social Colab. CRUZ BLANCA	10.000,00 €.-
ZE70 2317 48914 Coop. y Sol. FUNDACIÓN BANGASSOU	14.000,000 €.-

Justificación: Continuar con la colaboración del Ayuntamiento en la labor social que vienen realizando estos colectivos, recogiendo los que no aparecen e incrementando las cuantías en los casos que sí están reflejados.”-

“Enmienda núm. 15 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 400.000,00 €.-

Plan Obras Avenida Ollerías

ESTADO DE GASTOS

0 F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL. 400.000,00 €.-

Justificación: Obras urgentes.”-

“Enmienda núm. 16 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 500.000,00 €.-

Se propone construcción aparcamiento Fuensanta.-

ESTADO DE GASTOS.-

Z F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRA. 500.000,00 €.-

Justificación: Mejora de un aparcamiento improvisado.”-

“Enmienda núm. 17 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 250.000,00 €

Inversiones y reposición en Parques y Jardines

ESTADO DE GASTOS

F50 1710 61900 PARQUES Y JARDINES. INV. REPOSICIÓN 250.000,00 €.-

Justificación: Mejoras de parques y jardines.”-

“Enmienda núm. 18 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos corrientes 456.008,00 €

Plan de mejora del Casco Histórico GMU.-

ESTADO DE GASTOS.-

B21 1511 71107 Plan de mejora del Casco Histórico GMU 456.008,00 €.-

Justificación: Continuar con rehabilitación y mejora del Casco Histórico para hacerlo más habitable y atractivo al mundo.”-

“Enmienda núm. 19 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 200.000,00 €

Puesta en marcha de la Ciudad de los Jóvenes.-

ESTADO DE GASTOS.-

E50 3371 60900 JUVENTUD. OTRAS INVERS. INFR. Y BIENES USO GENERAL 200.000,00 €.-

Justificación: Un nuevo espacio para la Juventud.”-

“Enmienda núm. 20 a las Bases de Ejecución del Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará por meses vencidos.-

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.-

3. Se consideraran beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.-

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.-

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.-

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos en los términos que se establecen en las presentes bases.-

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.-

e) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.-

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.-

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.-

c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.-

d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o paginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.-

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.-

f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo así como por los concejales que lo integran.-

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurren a las elecciones, conforme a la normativa sobre financiación de los partidos políticos. Estas aportaciones deberán regularse mediante un convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal.-

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.-

i) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.-

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2013, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior acompañada de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. Asimismo, memoria anual del convenio regulador de las aportaciones en caso de haberse firmado. La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención en lo relativo al cumplimiento de los extremos regulados por estas bases de ejecución, y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. Las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal.-

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.-

El último año de la legislatura, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del 1 de mayo en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado.-

Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.-

Justificación: Para ajustar el control de las subvenciones recibidas por los Grupos Políticos Municipales teniendo en cuenta las últimas recomendaciones de los órganos de fiscalización tanto Autonómicos como Nacionales.”-

Tras el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad suscrita por el Grupo Municipal Popular que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Seguidamente se someten a votación el resto de las Enmiendas en el siguiente orden:

9 Enmiendas del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, las cuales quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 3 votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 8 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 9 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se votan las 7 enmiendas del Grupo Municipal Mixto, las cuales quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Seguidamente se somete a votación las 14 Enmiendas del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que quedan aprobadas con las votaciones que se expresan:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 8 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 9 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 10 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 11 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 12 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 13 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 14 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se votan 19 Enmiendas del Grupo Municipal Popular, quedando rechazadas de la n.º 2 a la n.º 19 y aprobada la n.º 20, con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 8 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 9 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 10 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 11 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 12 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 13 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 14 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 15 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 16 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 17 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 18 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 19 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 20 del Grupo Municipal Popular:

Aprobada por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4).-

Por último se somete a votación el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017, con las Enmiendas aprobadas e incorporadas, (las 14 Enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba y la Enmienda n.º 20 propuesta por el Grupo Municipal Popular), que queda aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia, con las votaciones antes descritas **el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2017 así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles, con las modificaciones introducidas por las Enmiendas aprobadas, las 14 Enmiendas suscritas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba y la Enmienda n.º 20 suscrita por el Grupo Municipal Popular, que incluye lo siguiente:

1.- Los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	303.019.033,31	303.044.033,31
Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro	4.988.204,00	4.988.204,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.218.166,00	17.218.166,00
Instituto Municipal de Deportes	9.410.365,00	9.410.365,00
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	3.691.635,00	3.691.635,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	2.995.862,00	2.995.862,00
Consortio de Turismo de Córdoba	943.164,96	943.164,96
Consortio Orquesta de Córdoba	2.904.400,94	2.904.400,94
AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S.A.	32.804.852,69	32.806.678,25
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	57.269.350,00	58.379.027,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S.A.	49.431.227,00	49.558.649,48
VIMCORSА.- Viviendas de Córdoba S.A.	31.729.227,00	31.807.896,00
CECOSAM.- Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	3.032.545,45	3.138.265,51

2.- Las Bases de Ejecución, incluida la Base 22 modificada, en su punto 4.6 por la Enmienda n.º 20 aprobada del Grupo Municipal Popular, del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, así como las del Consorcio Orquesta de Córdoba y Consorcio de Turismo de Córdoba, que se anexan al Expediente.-

3.- Los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio de Turismo, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 429.021.764,03 € en su Estado de Ingresos y 427.573.449,93 € en el de Gastos.-

4.- Las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente junto a la creación de las siguientes plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/ NIV	SUELDO/ SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO/ COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	2	ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS	A2	19	26.355,12	11.928,34	32.873,92	14.088,74	21.482,02	106.728,14
F	2	AGENTE EJECUTIVO	AGENTE EJECUTIVO	C1	15	8.554,54	4.680,43	12.434,07	10.657,80	8.237,52	44.564,36
F	1	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO	A1	21	14.985,54	6.766,06	19.456,14	8.338,26	13.698,88	63.244,88
TOTAL CREACIONES						49.895,20	23.374,83	64.764,13	33.084,80	43.418,42	214.537,38

Dicha Plantilla queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

5.- Relación de cargos que actualmente desempeñan el puesto con dedicación exclusiva y parcial de conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio, así como determinación de las cuantías de los concejales sin dedicación y las asignaciones a los Grupos Políticos:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €
---	-------------

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-
- Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

- Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

- Cantidad variable por cada Concejales de Grupo al mes: 813,54 €.-

SEGUNDO: Someter dicho acuerdo a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

El Presupuesto definitivamente aprobado, deberá insertarse, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como la Plantilla de Personal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

V.º B.º
ALCALDESA-PRESIDENTA



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno

